



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0716-R-2022**  
**Piura, 09 de mayo de 2022**

**VISTO**

El expediente N°000100-5501-22-4 que presenta la Mg. **NATALIA IRENE HUIMAN SEMINARIO**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0435-R-2022 de fecha 18 de marzo de 2022, se resolvió en el artículo 1°. - Aprobar, el presupuesto para ejecutar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) Anualizado 2022 de la Universidad Nacional de Piura, el cual asciende a Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles (S/. 85, 980.00), el mismo que forma parte de la presente resolución. (...);

Que, con Oficio N°0550-2022-UNP-OPYPTO-UP de fecha 27 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita el cambio de montos en las partidas aprobadas en Resolución Rectoral N°0435-R-2022 que aprueba en Plan de Desarrollo de Personas para el año 2022, por lo tanto, en atención a lo informado, se solicita la modificación de la indicada resolución:

QUE DICE:

... Plan de Desarrollo de personal (PDP) está en concordancia con lo señalado en la Directiva aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041-2016 SERVIR/PE, por lo que se asigna cobertura presupuestaria en:

SECCIÓN FUNCIONAL: 0018

GENÉRICA DE GASTO		MONTO	FTE. DE FTO.
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	49, 500.00	RDR
2.3	Bienes y Servicios	36, 480.00	RO
TOTAL		85, 980.00	

DEBE DECIR:

... Plan de Desarrollo de personal (PDP) está en concordancia con lo señalado en la Directiva aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041-2016 SERVIR/PE, por lo que se asigna cobertura presupuestaria en:

SECCIÓN FUNCIONAL: 0018

GENÉRICA DE GASTO		MONTO	FTE. DE FTO.
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	68, 580.00	RDR
2.3	Bienes y Servicios	17, 400.00	RO
TOTAL		85, 980.00	

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 (D.S. 004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad – Las autoridades deben actuar respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas.”;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°. - Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - MODIFICAR**, el tercer considerando de la **Resolución Rectoral N°0435-R-2022** de fecha 18 de marzo de 2022, en lo que respecta al Plan de Desarrollo de Personas para el año 2022, quedando redactado como sigue:

**Dice:**

Que, mediante Informe N°0066-2022-UP-OCPYP-UNP de fecha 10 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, después de revisado el expediente de la referencia se aprecia que el Plan de Desarrollo de Personal (PDP) está en concordancia con lo señalado en la Directiva aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041-2016 SERVIR/PE, por lo que se asigna cobertura presupuestaria en:

SECCION FUNCIONAL: 0018

GENÉRICA DE GASTO		MONTO	FTE. DE FTO.
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	49, 500.00	RDR
2.3	Bienes y Servicios	36, 480.00	RO
TOTAL		85, 980.00	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0716-R-2022**  
**Piura, 09 de mayo de 2022**

**Debe Decir:**

Que, mediante Informe N°0066-2022-UP-OCPYP-UNP de fecha 10 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, después de revisado el expediente de la referencia se aprecia que el Plan de Desarrollo de Personal (PDP) está en concordancia con lo señalado en la Directiva aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041-2016 SERVIR/PE, por lo que se asigna cobertura presupuestaria en:

SECCIÓN FUNCIONAL: 0018

GENÉRICA DE GASTO		MONTO	FTE. DE FTO.
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	68, 580.00	RDR
2.3	Bienes y Servicios	17, 400.00	RO
TOTAL		85, 980.00	

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, ARCHIVO (2)

07 copias / *PLCB*

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL